



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO:

133

DE 10 MAR. 2026

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

**EL DIRECTOR GENERAL
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme con lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y el 1291 de 2021.

Que de conformidad con los literales c), e) e i) del artículo 11 de la Ley No. 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto No. 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, "*c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento*", "*e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)*" e "*i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin*".

Que el artículo 2º de la Ley No. 1960 de 2019, determina que "*la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)*"; precisando que en el abierto "*(...) podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos. (...)*"; lo anterior en articulación

ADT



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO:

133

DE 10 MAR. 2026

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, expidió el Acuerdo No. CNSC - 341 del 02 de junio de 2022 *"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia - Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2248 de 2022"*.

Que en el artículo 24 del mencionado Acuerdo No. CNSC - 341 del 02 de junio de 2022, se menciona que, *"(...) En los casos que procedan, estas listas también deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas de empleos iguales o equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad, en los términos de la normativa precitada, del artículo 1 del Decreto 498 de 2020, que modifica el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 y del Acuerdo No. CNSC-0165 de 2020, modificado por el Acuerdo No. CNSC-0013 de 2021, o de las normas que los modifiquen o sustituyan."*

Que a su vez, en el artículo 31, se indicó que, *"En firme la respectiva Lista de Elegibles o la primera o primeras posiciones individuales en forma consecutiva, le corresponde a la ENTIDAD programar y realizar la(s) audiencia(s) pública(s) de escogencia de vacante para los empleos ofertados con vacantes localizadas en diferentes ubicaciones geográficas o sedes, de conformidad con las disposiciones establecidas para estos fines en el Acuerdo No. CNSC - 0166 de 2020, adicionado por el Acuerdo No. CNSC - 0236 de la misma anualidad, o en las normas que los modifiquen o sustituyan."*

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 12310 de fecha veintiocho (28) de mayo de 2024, publicada el treinta (30) de mayo de 2024, en la cual se conformó y adoptó la lista de legibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, identificado con el Código OPEC No. **186450**, con ubicaciones geográficas diferentes de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia; lista en la cual la señora **MARIA MONICA VARGAS FIGUEROA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.251.662, ocupó la posición No. **6**.

Que mediante Oficio No. 20244401239071 de fecha siete (07) de junio de 2024, la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, solicitó la exclusión de la señora **MARIA MONICA VARGAS FIGUEROA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.251.662, argumentando que *"No cumple con el requisito de experiencia; lo anterior, en consideración a que, no aporta tarjeta profesional para verificar"*



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO:

133

DE 10 MAR. 2026

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

la fecha de expedición de la misma, con el fin de establecer la fecha a partir de la cual estaría ejerciendo actividades de nivel profesional similares a las del empleo a proveer.", [Concluyendo que] "(...) el aspirante no acredita la totalidad de los requisitos, se solicita la exclusión de la lista de elegibles contenida en la Resolución 2024RES-400.300.24-046714, puesto 6, con fundamento en el criterio establecido en el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, según el cual la persona "14.1. Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria."

Que una vez analizada la solicitud de exclusión de la lista de elegibles, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante de la Resolución 1629 del trece (13) de marzo del 2025 "Por medio de la cual se abstiene de iniciar las actuaciones administrativas relacionadas con las solicitudes de exclusión de Listas de Elegibles de treinta y cinco (35) aspirantes del Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022, presentadas por la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos", determinó que no procede excluir a la aspirante, pues la Comisión de Personal interpretó de manera errónea el cómputo de la experiencia profesional al tomar como referencia la fecha de expedición de la tarjeta profesional, criterio contrario al previsto en el Acuerdo de Convocatoria, que establece que la experiencia se cuenta desde la terminación del pensum académico o la fecha del diploma. En consecuencia, la aspirante cumple con los diez (10) meses de experiencia profesional requerida, por lo cual la CNSC se abstiene de iniciar actuaciones administrativas relacionadas con las solicitudes de exclusión presentadas y mantiene la inclusión de los elegibles, entre ellos la candidata ubicada en la posición 6 de la OPEC 186450.

Que atendiendo lo anterior, mediante correo electrónico del primero (1º) de abril de 2025, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa a la entidad, que la posición No. 6 de la lista de elegibles contenida en la Resolución 12310 del 28 de mayo de 2024, cobró firmeza en esa misma fecha.

Que, conforme a lo indicado, y considerando que la entidad contaba con varias plazas con distinta ubicación geográfica para ser provistas —toda vez que los elegibles nombrados inicialmente no aceptaron el nombramiento en período de prueba o no se posesionaron—, se estimó procedente citar, para el tres (03) de abril de 2025, la respectiva reunión de selección de ubicación geográfica, incluyendo en la citación a la señora **MARIA MONICA VARGAS FIGUEROA**.

Que la sesión virtual de selección de ubicación geográfica interna para las plazas asignadas al empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, correspondiente a la OPEC No. 186450, se realizó el tres (03) de abril de 2025.

Que de acuerdo con el resultado de la reunión realizada, la señora **MARIA MONICA VARGAS FIGUEROA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.251.662, seleccionó la ubicación del empleo de **PROFESIONAL**



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **133** DE 10 MAR. 2026

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13, en la DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO.

Que es así como, fue expedida la Resolución PNNC No. 149 de fecha once (11) de abril de 2025, en la cual se nombra en período de prueba a la señora **MARIA MONICA VARGAS FIGUEROA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.251.662, en el empleo de carrera administrativa de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia; empleo del cual tomó posesión el día once (11) de agosto de 2025, conforme el acta No. 107.

Que con Resolución PNNC No. 531 del diez (10) de diciembre de 2025, le fue aceptada a la servidora **MARIA MONICA VARGAS FIGUEROA**, la renuncia presentada mediante escrito de fecha dos (02) de diciembre de 2025, radicado en PNNC bajo el No. 20254700142922 de la misma fecha, al empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**; lo anterior, a partir del primero (01) de enero de 2026.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se registró la Resolución PNNC No. 531 de 2025, en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE.

Que en la Resolución CNSC No. **12310** del veintiocho (28) de mayo de 2024, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, el señor **DAVID DE JESÚS CASTILLA JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.032.445.236**, ocupó la posición No. **11**.

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio de certificación No. 397516, registrada el día veinticinco (25) de febrero de 2026, autoriza a "La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNNC**, el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de Identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	186450	11	DAVID DE JESUS CASTILLA JIMENEZ	1032445236	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar PP
2	186450	12	GLORIA YIRLEY SIERRA TELLEZ	1095484347	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar PP

(...)

En consecuencia, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNNC**, dentro de los diez (10)



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **133** DE 10 MAR. 2026

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos del(a) designado(a), en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, y proceder con el nombramiento en período de prueba (...)". (Subrayado fuera de texto).

Que teniendo en cuenta que mediante la Resolución CNSC No. 12309 del 28 de mayo de 2024 se conformó y adoptó la lista de elegibles para el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, identificado con el código **OPEC No. 186450**, y que la autorización de uso de lista otorgada por la CNSC comprende a los aspirantes en las posiciones 11 y 12, la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia informó a los interesados que el 27 de febrero de 2026 se realizaría una sesión virtual para presentar las sedes geográficas disponibles; lo anterior, con el fin de permitir una nueva elección de ubicación en estricto respeto al orden de mérito y asegurar la debida provisión de las vacantes.

Que el **27 de febrero de 2026** se llevó a cabo la sesión virtual de selección de ubicación geográfica para el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, identificado con la OPEC No. **186450**, en la cual el señor **DAVID DE JESÚS CASTILLA JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.032.445.236**, le correspondió la plaza adscrita a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**.

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, verificó y certificó que **DAVID DE JESÚS CASTILLA JIMÉNEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.032.445.236**, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado en período de prueba en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**, por lo que es procedente efectuar el respectivo nombramiento.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, y en articulación con lo previsto en el artículo cuarto (4º) de la Resolución No. **12310** del 28 de mayo de 2024, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito el acto administrativo de nombramiento en período de prueba en este caso en el empleo autorizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que atendiendo lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley No. 909 de 2004 en cita, con la lista de elegibles elaborada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, que tendrá una vigencia de dos (2) años, se cubrirán en estricto orden de mérito las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.

ASCI



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO:

133

DE 10 MAR. 2026

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

Que el artículo 2.2.6.25 del Decreto No. 1083 de 2015, prescribe: *"La persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa. / Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador."*

Que para amparar los gastos que se generen con el presente nombramiento, la entidad cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1526 de 2026, expedido por el Grupo de Gestión Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento en período de prueba. Nombrar en período de prueba a **DAVID DE JESÚS CASTILLA JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.032.445.236**, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo. La presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1526 de 2026, emitido por el Grupo de Gestión Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Artículo 2. Duración. El período de prueba a que se refiere la presente resolución tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Al finalizar el período de prueba, el servidor público será evaluado por su jefe inmediato, y de ser satisfactoria la calificación, adquiere derechos de carrera y será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; en caso contrario, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 3. Términos para aceptación y posesión. El señor **DAVID DE JESÚS CASTILLA JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.032.445.236** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día hábil siguiente al recibo en la



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **133** DE 10 MAR. 2026

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC del escrito de aceptación. Este último término podrá prorrogarse por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el nombrado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Parágrafo. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto No. 1083 de 2015.

Artículo 4. Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo por parte del Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera, al señor **DAVID DE JESÚS CASTILLA JIMÉNEZ** y a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**.

Artículo 5. Publicación. Publicar el presente Acto Administrativo en la página web e Intranet de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Artículo 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

Dada en Bogotá D.C., a los **10 MAR. 2026**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS OLMEDO MARTINEZ ZAMORA
Director General

Revisó: Julia Astrid del Castillo Sabogal – Subdirectora Administrativa y Financiera. 
Marla Vanessa Quintero Moreno – Contratista Grupo de Gestión Humana. 
Proyectó: Luisa Fernanda Sánchez Triana – Contratista Grupo de Gestión Humana. 